

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, al prestador CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SARA CRIS S.A.S, con NIT N° 900792660-9”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Municipal Santa Rosa del Sur, mediante Informe de búsqueda activa de fecha 15 de Junio del 2021, manifestó lo siguiente: “Prestador de servicios de salud que se NO se encuentra funcionando en la dirección registrada en el REPS.”
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolivar, se pudo constatar que el prestador CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SARA CRIS S.A.S, con NIT N° 900792660-9, se encuentra inscrito como IPS desde 2015-01-06, con código de prestador 1368800783-01 y dirección CARRERA 12 CALLE 12 # 12-85 CENTRO, en el municipio de Santa Rosa Sur.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero (3) del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se establece lo siguiente: “Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.
4. Que realizada la búsqueda activa por la comisión técnica conformada por DIDIER HERNANDEZ SALAS y URIEL MERCADO RIVERA de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según Acta de fecha 02 Septiembre del 2021 e Informe de Búsqueda activa, se pudo constatar que el prestador CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SARA CRIS S.A.S no se encuentra prestando servicios de salud, ya que NO EXISTE FISICAMENTE en la dirección reportada en el REPS, como tampoco reporte de novedad por parte del prestador.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SARA CRIS S.A.S.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

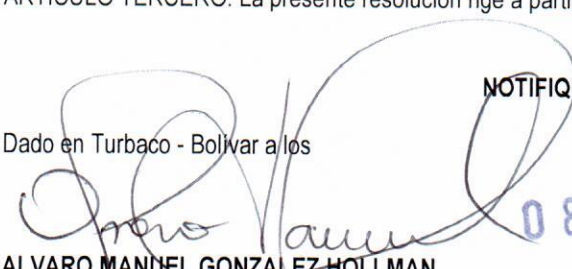
ARTICULO PRIMERO. Ordenase bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SARA CRIS S.A.S, con código de habilitación 1368800783-01, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Arjona, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

08 SEP. 2021

Proyectó y elaboró: Didier Hernández Salas – PE DIVC
Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – Asesor Jurídico DIVC